

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja	2603175
Materia	Patrimonio cultural
Asunto	E-00911-2026-001665-00. Centro de Interpretación del Palacio del Real (Jardines de Viveros). Reapertura queja nº 2401835.

RESOLUCIÓN DE CONSIDERACIONES A LA ADMINISTRACIÓN

1 Tramitación de la queja

1.1. El 25/6/2026, la persona interesada presentó un escrito de queja en el que detalla los siguientes hechos y efectúa estas consideraciones:

(...) Que por medio del presente escrito viene a instar la REAPERTURA INMEDIATA y el SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FORMAL del expediente de queja número 2401835 (así como de las actuaciones derivadas de su origen, el expediente nº2200983), relativos al cierre prolongado, desatención física y degradación operativa del Centro de Interpretación del Palacio del Real (Jardines de Viveros). Esta solicitud se fundamenta de manera improrrogable en el incumplimiento material encubierto del dictamen de esta Sindicatura por parte del Ayuntamiento de Valencia, el cual, habiendo manifestado una aceptación puramente formal y ficticia de las recomendaciones en agosto de 2024, mantiene a fecha de junio de 2026 el espacio completamente clausurado, sin uso y en idéntica situación de abandono (...).

1.2. El 26/6/2026, admitida la queja a trámite, se requiere al Ayuntamiento de València el envío, en el plazo legal máximo de un mes, de un detalle de las medidas adoptadas en cumplimiento de la Resolución de consideraciones de fecha 23/7/2024 ([enlace](#)), emitida en el expediente de queja nº 2401835.

1.3. El 24/7/2026, se registra el informe remitido por dicha entidad local, en el que, en esencia, se indica lo siguiente:

(...) El Centro de Interpretación es cierto que lleva bastante tiempo cerrado, los problemas presupuestarios y sobre todo de personal subalterno son los que nos han impedido mantenerlo abierto.

No obstante, se está intentando recuperarlo de nuevo por la nueva directora del Museo del Paleontològic. Actualmente, se están realizando tareas de apertura y ventilación del centro y de revisión de las instalaciones con el fin de poder llegar a abrirlo de manera puntual los fines de semana y además incluirlo en las visitas guiadas que se hacen al jardín como una parada más en las mismas.

Evidentemente, la disponibilidad de personal es un factor clave para poder aperturar el centro al público. En estos momentos no se dispone de personal suficiente en este Servicio para mantener el servicio de apertura regularmente.

En conclusión, por el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico se están realizando las tareas oportunas para la paulatina apertura del Centro al público que se verá condicionada

en todo momento por la disponibilidad presupuestaria y de personal subalterno del que se disponga (...).

1.4. El 24/7/2026, el Síndic remite el informe del Ayuntamiento de València a la persona interesada para alegaciones durante el plazo de diez días hábiles.

1.5. El 24/7/2026, la persona interesada presenta alegaciones. En síntesis, expone lo siguiente:

(...) PRIMERO.- De la insostenible vacuidad del informe municipal de 22 de julio de 2026.

El informe evacuado por las responsables del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico constituye una confesión explícita de inactividad administrativa. Tras casi cinco años desde la primera denuncia formal formulada por esta parte (noviembre de 2021), diez años sin fluido eléctrico (desde 2016) y dos años desde que el Ayuntamiento aceptó formalmente las recomendaciones emitidas por esta Sindicatura en la queja 2401835 (agosto de 2024), el Consistorio limita sus "actuaciones" a señalar que:

«Actualmente, se están realizando tareas de apertura y ventilación del centro y de revisión de las instalaciones...».

Sostener ante el Alto Comisionado de las Corts Valencianes que la respuesta municipal tras un lustro de expedientes consiste en "ventilar" el edificio vulnera la dignidad de la función pública y evidencia la desatención absoluta de las instalaciones de un centro de interpretación que debería estar funcionando como tal.

SEGUNDO.- Del ocultamiento de las deficiencias arquitectónicas y eléctricas.

El escrito municipal de 2026 guarda un clamoroso y doloso silencio respecto a la subsanación de las patologías denunciadas de forma reiterada:

1. Cuadro eléctrico e instalación: Se ignora si se ha ejecutado la reposición integral de la acometida eléctrica destruida por la antigüedad y la acción de roedores, constatada por el Servicio de Servicios Centrales Técnicos en su informe de julio de 2024.

2. Reparaciones estructurales: No se acredita ninguna obra de reparación en humedades, grietas, tejas desprendidas ni eliminación de grafitis. Llevar a cabo la "revisión de las instalaciones" en julio de 2026 representa retrotraer el expediente a la fase inicial de 2021, demostrando que en el periodo 2024-2026 no se ha realizado intervención técnica alguna.

TERCERO.- Del intento ilegítimo de degradación y alteración del uso del bien.

En el informe de 2026, el Ayuntamiento reconoce su intención de derivar la gestión a la "nueva directora del Museo Paleontológico" para "llegar a abrirlo de manera puntual los fines de semana y además incluirlo en las visitas guiadas que se hacen al jardín como una parada más". Esta asociación rechaza frontalmente la desnaturalización del espacio: el inmueble no fue concebido ni subvencionado como un hito de paso o caseta de apoyo a itinerarios botánicos, sino como un Centro de Interpretación con entidad propia destinado a divulgar las ruinas del Palacio del Real. Abrirlo de forma "puntual" o dejarlo como mera parada no cumple la recomendación de "lograr la apertura del Centro de Interpretación" emitida por el Síndic el 23 de julio de 2024.

CUARTO.- Del uso abusivo y cronificado del pretexto de "falta de personal subalterno".

El Consistorio remata su informe supeditando la reapertura "en todo momento" a la "disponibilidad presupuestaria y de personal subalterno del que se disponga". Este argumento no constituye una novedad, sino la cronificación de la misma excusa esgrimida en los expedientes de 2022 y 2024, convirtiendo la falta de plantilla en una eximente permanente para eludir sus deberes legales (...).

2 Conclusiones de la investigación

No consta que el Ayuntamiento de València haya realizado alguna actuación en cumplimiento de la Resolución de consideraciones de fecha 23/7/2024 ([enlace](#)), emitida en el expediente de queja nº 2401835, a saber:

RECOMENDAMOS que, en cumplimiento de la Resolución de consideraciones de fecha 28/6/2022, y teniendo en cuenta que ya han transcurridos dos años, se adopten todas las medidas que sean necesarias para rehabilitar, poner en valor y lograr la apertura del Centro de Interpretación del Palacio del Real.

A pesar de la aceptación formal por parte del Ayuntamiento de València con fecha 23/8/2024, casi cinco años más tarde desde la denuncia presentada con fecha 22/11/2021, los desperfectos que impiden la apertura al público del Centro de Interpretación del Palacio del Real siguen sin ser reparados.

3 Consideraciones a la Administración

Por todo ello, formulamos las siguientes consideraciones al **Ayuntamiento de València**:

1. **RECOMENDAMOS** que, en cumplimiento de la Resolución de consideraciones de fecha 23/7/2024, se ejecuten, lo antes posible, los trabajos de reparación que sean necesarios para rehabilitar, poner en valor y lograr la apertura del Centro de Interpretación del Palacio del Real.

Según la ley que regula esta institución, las Administraciones a las que van dirigidas nuestras consideraciones están obligadas a enviarnos, en el plazo máximo de un mes, un informe donde manifiesten si aceptan estas consideraciones. Si las aceptan, deberán indicar las medidas que van a adoptar para cumplirlas. Si no las aceptan, deberán justificar su respuesta.

Finalmente, esta Resolución se notificará a todas las partes y se publicará en www.elsindic.com/actuaciones.



Concepción Bru Ronda

Adjunta primera al síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

Firmado por delegación conforme a la resolución del Síndic de Greuges del 12/08/2026